



Diez y siete maravedis



SELLO QVARTO: VEINTE
TE MARAVEDIS: AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

Para el primer Ayuntamiento afin a que se
bien Diputado y Depositario el citado. Por lo
Fuente alamo con una expresion se despachen
dulas =

Solares del Puerto En este Ayuntamiento sea visto una Real Pro
sion de su Mag.^d y C.^{tes} de la Real chancilleria de
nada expedida a diez y siete de sep.^r de este pre
sente año y referendada de D.ⁿ Alphonso de S.^{ta} Maria
es.^{no} de Camara de d^{ha} Real chancilleria a pedi
mento de D.ⁿ Alphonso Jaquin de Quebara vezino
esta d^{ha} emplazandola para el requerimiento del
to que sigue vobre los solares del Puerto de este ter
mino a cuyo fin y para hazer lo vobex a esta d^{ha}
se dio pedim.^{to} ante la Real justizia de ella por quien
se proboio auto en treinta de octubre proximo, previni
do entre otros particulares se hiziera vobex a esta d^{ha}
suprema Ayuntam.^{to} y a su contentenida = Acord
se lleve al v.^o D.ⁿ Miguel de Villa para que en el primer
ayuntamiento Informe lo que vele oferea en razon
Contenido de d^{ha} Real Provisi^{on} =

Alajas y Lopa de En este ayuntamiento se han visto el Memorial dado
la casa de D.ⁿ Ze
zilio de Luna = por Joseph Simon Cortes Procurador constituido de esta
d^{ha} y la Relazion que le acompaña expresando las Lopa
y alajas que se entregaron para el adorno de la casa que
hauio el v.^o D.ⁿ Zezilio Joseph de Luna conrevisor que

[Handwritten signature]

